

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Mahonés.»
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.**Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»
De Barcelona y Alcedia los juéves por la tarde el vapor «Menorca.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

Correo de hoy.**LEY ELECTORAL.**

La comision del Congreso que examina el proyecto presentado por el Gobierno, restableciendo, como provisional, la legislacion electoral de 1865, ha modificado esta ley en sentido de ampliar el sufragio.

He aquí el articulado de su dictámen, que mañana comenzará á discutirse en la Cámara popular.

«Artículo 1.º Para que rija en las elecciones generales, si llegaran á verificarse antes de la formacion y promulgacion de una nueva ley electoral de diputados á Córtes, se restablece con carácter provisional la de 18 de julio de 1865 con las modificaciones de continuar haciéndose las elecciones por la actual division de distritos y de reducir la cuota de la contribucion territorial para ser inscrito como elector á 25 pesetas anuales y de estender el derecho electoral á todas las capacidades, quedando por ello declarado su artículo segun el proyecto adjunto.

Art. 2.º Al mismo tiempo que la citada ley de 1865 se promulgue, se formará una comision de carácter permanente compuesta de cinco de los actuales senadores elegidos por el Senado, cinco de los actuales diputados elegidos por el Congreso y cinco altos funcionarios nombrados por el gobierno.

Art. 3.º El proyecto de esta comision ha de comprender, no tan solo el sistema electoral completo para la diputacion á Córtes, sino tambien la sancion penal para los delitos electorales, y todo lo relativo al exámen y aprobacion de las actas.

Art. 4.º El gobierno podra hacer ó no suyo el proyecto de la comision; pero necesariamente habrá de dar cuenta de él á las Córtes.

Art. 5.º La comision que se nombre con arreglo al art. 2.º, funcionará hasta que termine su cometido, á no ser que no le dé por terminado dentro del plazo de seis meses, en cuyo caso se considerará desde luego disuelta.

Art. 6.º Se restablece provisionalmente la ley penal para los delitos electorales de 22 de junio de 1864.

Palacio del Congreso 29 de noviembre de 1876.
—Tomas Rodriguez Rubi, presidente.—Santos de Isasa.—Conde de Torres-Cabrera.—Arcadio Roda.—José de Polo.—Joaquin Marton.—Francisco Silvela, secretario.»

El título relativo á los electores, queda redactado en los siguientes términos:

«Art. 11. Tendrá derecho á ser inscrito como elector en las listas del censo electoral de la seccion de su respectivo domicilio todo español de edad de 35 años cumplidos que sea contribuyente dentro ó fuera del mismo distrito por la cuota mínima para el Tesoro de 25 pesetas anuales por contribucion territorial ó 59 por subsidio industrial.

Para adquirir el derecho electoral ha de pagarse la contribucion territorial con un año de antelacion, y el subsidio industrial con dos años.

Art. 12. Para computar la contribucion á los que pretendan el derecho electoral se considerarán como bienes propios:

1.º Con respecto á los maridos, los de sus mujeres mientras subsista la sociedad conyugal.

2.º Con respecto á los padres, los de sus hijos de que sean legítimos administradores.

3.º Con respecto á los hijos, los suyos propios de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

Art. 13. A los sócios de compañías que no sean anónimas se computará tambien la contribucion que paguen las mismas compañías, distribuida en proporcion al interés que cada uno tenga en la sociedad, y no siendo esto conocido, por iguales partes.

Art. 14. En todo arrendamiento ó parcería, se imputarán para los efectos de esta ley los dos tercios de la contribucion al propietario y el tercio restante al colono ó colonos.

Art. 15. Tambien tendrán derecho á ser inscritos en las listas como electores:

1.º Los individuos de número de las reales academias española, de la Historia, de San Fernando, de ciencias exactas, físicas y naturales, y de ciencias morales y políticas.

2.º Los individuos de los cabildos eclesiásticos, y los curas párrocos y sus tenientes ó coadjutores.

3.º Los empleados de nombramiento del rey ó de las Córtes, activos, cesantes ó jubilados, que gocen por lo menos 800 escudos anuales de haber.

4.º Los oficiales generales del ejército y armada, exentos del servicio y los militares y marinos retirados de capitan inclusive arriba.

5.º Tambien seran electores los mayores de 25 años que llevando dos años por lo menos de residencia en el término del municipio justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.

6.º Los pintores y escultores que hayan obtenido premio de primera ó segunda clase en las exposiciones nacionales ó internacionales.

7.º Los relatores y escribanos de cámara de los tribunales supremos y superiores, y los notarios y procuradores, escribanos de juzgados y agentes colegiados de negocios, que se hallen en los mismos casos que los del párrafo quinto.

8.º Los profesores y maestros de cualquiera enseñanza costeada de fondos públicos.

9.º Los maestros de primera y segunda enseñanza que tengan título.»

Aunque sobre este punto del sistema electoral tenemos opiniones que difieren algun tanto de las generalmente admitidas, y con las cuales es compatible el voto universal, nosotros, admitiendo, como provisional la ley de 1865, celebramos que la comision deseche las circunscripciones para aceptar los distritos unipersonales (en lo cual están conformes todos los partidos), y que amplie algun tanto al voto. Pero para completar esta mejora de la ley quisieramos que se igualase la cuota de cien reales en la contribucion territorial y subsidio industrial, pues no encontramos razon bastante para la distincion establecida por la comision, y que ya se ha traducido como hija del deseo de favorecer el elemento rural contra el elemento urbano.

LA CUESTION DE ORIENTE.

Como era de presumir, el principio de ocupacion parcial del territorio turco admitido por la diplomacia europea como principal garantía de la ejecucion de las reformas que han de introducirse en las provincias slavas de Turquía, parece que encuentra en

ésta marcada resistencia. Segun noticias que publica «La France» de París, la Puerta, al comunicar á las potencias el texto de la nueva Constitucion, les ha pasado una nota circular, invitando en cierto modo á los gabinetes á que no atenten á su prestigio con resoluciones contrarias á sus derechos de soberanía, á su independecia y á la integridad de su imperio. Se declara pronta á tomar en consideracion todas las proposiciones de reformas y garantías honrosas que se le presenten. Pero de antemano cree que no debe pensarse en una ocupacion parcial cualquiera de su territorio, pareciéndole completamente inútil una intervencion de ese género desde el momento en que ha tomado ella misma la iniciativa de un plan de reformas constitucionales, que hará aplicar «motu proprio» sin el menor concurso de las potencias. Turquía juzga que la Europa deberia agradecerle esa valerosa iniciativa, porque nada podria demostrar mas claramente el empeño que tiene el Divan en hacer felices á sus súbditos, y sobre todo, en mantener la paz y las buenas relaciones con las potencias vecinas. Si, pues, de las circunstancias presentes resultara la guerra, la responsabilidad no recaeria sino sobre las potencias que hayan querido exasperar al gobierno otomano con exigencias ofensivas.

Esta nueva comunicacion de un gobierno que tantas veces ha faltado á sus compromisos en esta materia, no parece haber causado buena impresion en los gabinetes de Europa.

Un telégrama de San Petersburgo, al mismo tiempo que anuncia haberse cubierto el empréstito ruso en las solas dos ciudades de San Petersburgo y Moscow, dice que el gobierno del czar nunca ha propuesto una ocupacion militar en Turquía como la única garantía posible de ejecucion de las reformas, sino como una de las mejores. Si se propone alguna otra garantía eficaz, la aceptará con gusto.

Un despacho de Pest indica como probable la proposicion en el seno de la conferencia de la ocupacion de la Bulgaria por tropas italianas. Si esa ocupacion fuese aceptada por los representantes de las potencias, lord Salisbury debe ya saber que decision tomara la Italia en el caso de que se le ofreciese ese cometido; pero lo que ni los delegados de Inglaterra ni los de Austria pueden todavia prever, es la acogida que Rusia prepara á una proposicion tan bien calculada para hacer inútil la concentracion del ejército del gran duque Nicolás en Besarabia.

Madrid 4.º de diciembre.

Toda la sesion del Congreso en la tarde de hoy se ha invertido en que el señor Gonzalez Fiori esplane su interpelacion sobre el estado en que se encuentra la prensa periódica por efecto de la legislacion á que está sujeta.

El diputado constitucional ha pronunciado un largo discurso, tan largo que lleva ya hablando dos horas y media, reproduciendo todos los argumentos que se han hecho en diferentes ocasiones contra la legislacion de imprenta, tanto en la tribuna como en la prensa.

Le contestará el señor Martin Herrera, que está al efecto tomando apuntes, y la proposicion será votada á última hora.

El Congreso escucha con indiferencia este debate, porque espera que se reproduzca antes de que

termine la actual legislatura, tomanbo parte en él oradores mas importantes.

Hoy no ha celebrado sesion el Senado, pero mañana se discutirá probablemente en el alto Cuerpo colegislador la proposicion del general Concha sobre los asuntos de Cuba.

Con este motivo indican algunos periódicos que el gobierno, ó mejor dicho el señor Cánovas del Castillo, tomó ayer acuerdo con el ministro de la Guerra y el de Ultramar, para que el marqués de la Habana hiciera un viaje á fin de estudiar los sucesos de Oriente. La noticia es absurda, porque el gobierno, si puede determinar los servicios que ha de prestar un capitán general de ejército, no tiene facultades para disponer que cambie de domicilio un senador del reino.

El señor Cánovas del Castillo ha encargado al diputado señor Danvila que forme el proyecto de ley que con arreglo al artículo 77 de la Constitución ha de determinar los casos de responsabilidad de los funcionarios públicos y la manera de hacerla efectiva.

Es probable que en la cuestion de la propiedad literaria se llegue á un acuerdo entre el gobierno y los individuos de la comision que tienen redactado el dictámen, abandonando el pensamiento de que dicha propiedad sea perpétua, y poniéndole por tiempo de duracion el doble del que fija la ley vigente.

La comision que entiende el exámen del expediente relativo al empréstito de Cuba dará dictámen que no ha de discutirse, como sea que acerca de él se formule una interpelacion.

La relativa al proyecto aprobando dicho empréstito, se limitará á pedir para él la garantía nacional.

Ya está casi arreglado el asunto del reintegro al banco de la Habana de los cuatrocientos millones de reales que tiene adelantados al gobierno de aquella isla. El reintegro se hará en diez años, fijando un interés al capital.

El debate del proyecto de ley electoral que empezará el lunes en el Congreso, está encargado á oradores de segundo orden, por parte de las oposiciones, lo cual demuestra que ven con escaso interés este asunto.

Entre las personas bien enteradas se sigue creyendo que, una vez cerradas las Cortes, el señor Silvela reemplazará al señor Ayala en el ministerio de Ultramar.—P.

—Los señores Rute y Fiori combatirán la totalidad del dictámen de la comision electoral en nombre de los constitucionales, y el señor Gamazo en nombre de los centralistas. Además presentarán varias enmiendas, que sostendrán los señores Ferreras, Merelles, Martínez y otros.

—Hoy conferenciará con el presidente del Consejo de ministros la comision de garantías constitucionales y mañana ultimaré su informe.

—Considerándose bastante difícil que las Cortes puedan dar por terminados los proyectos de mas urgencia que hay pendientes antes de Navidad, á no duplicar el número de las sesiones.

—La «Gaceta» publicará en breve una disposicion altamente honrosa para el contraalmirante señor Malcampo.

—En la próxima semana, si el tiempo mejora, emprenderá su viaje para Estremadura el señor Lopez de Ayala.

—Se ha concedido la gran cruz de Carlos III á monseñor Simeoni, Nuncio de Su Santidad que ha sido en esta Corte, y secretario de Estado del gobierno pontificio. Ayer estuvo en palacio á despedirse de S. M., y mañana saldrá de esta Corte con

direccion á Roma. Antes de dejar en Madrid el puesto diplomático que ha ocupado, ha presentado al presidente del Consejo de ministros á su sucesor en dicho cargo, monseñor Rampolla.

—Parece que tan pronto como llegue á Roma monseñor Simeoni, se nombrará el nuevo Nuncio de Su Santidad en Madrid.

—Un cólega ha oido que de un dia á otro será objeto de la atencion de las Cámaras la proposicion, en la anterior legislatura presentada, solicitando la creacion de una línea de vapores que, partiendo de un puerto de la Península, vayan á Filipinas.

—Las secciones todas del Congreso han autorizado la lectura de la proposicion de la ley del señor Sedó relativa á supresion de los arts. 7.º, 8.º y 15 del decreto ley de marzo de 1874 autorizando al Banco Nacional para la emision fiduciaria única. En dicha proposicion se pide además que se obligue al Banco á cambiar sus billetes á presentacion, ó de lo contrario que sean considerados como documentos ejecutivos. Además se propone que si el Banco de España no estableciere en el término de 90 dias sucursales en todas las poblaciones de España, puedan estas crear Bancos de emision y descuento con arreglo á la ley de 1869.

En la misma proposicion se pide tambien que tanto la caja central como las de las sucursales, estén abiertas al público para el cambio de billetes, á lo menos diez horas, todos los dias no feriados.

—El señor duque de la Torre, que como hemos dicho vendrá á Madrid el 6 al 7 del actual, no permanecerá en la corte sino unos quince dias, regresando inmediatamente á sus posesiones de Arjonilla.

—En principio, como ya hemos dicho, la comision encargada de redactar la nueva ley de instruccion pública, tiene discutidos y aprobados los 22 artículos que tendrá dicha ley.

En esta semana celebrará la comision una nueva conferencia para dejar definitivamente ultimado dicho trabajo.

Segun nuestras noticias, en la nueva ley de instruccion pública se reconoce la libertad de enseñanza.

La enseñanza religiosa se la declara obligatoria en los establecimientos oficiales; y, como es natural, se da la debida intervencion al clero en dicha asignatura.

La enseñanza deberá darse por textos aprobados por el gobierno. En el catálogo de obras de testo no se pone limitacion.

Se crean bibliotecas municipales en los pueblos que sean cabezas de partido.

(«Provincias.»)

«El Cronista» de Nueva-York del 18 de noviembre publica el siguiente despacho:

«Habana 14.

Hoy se ha publicado un bando, firmado un bando por los generales Jovellar y Martínez Campos, cuyo texto es como sigue:

«Artículo 1.º Los desertores del ejército que se encuentran actualmente en las filas del enemigo serán perdonados, si se presentan á las autoridades, y ocuparán sus respectivos puestos en el ejército, donde permanecerán hasta cumplir el término legal de sus servicios.»

Art. 2.º Todos los desertores que sean aprehendidos despues del 31 de diciembre serán pasados por las armas.»

Las fuerzas asignadas á las ocho comandancias generales establecidas por el general Martínez Campos en los distritos en que tendrán lugar las operaciones del ejército en campaña, ascienden á 75 ba-

tallones de infantería, 5 regimientos y 18 escuadrones de caballería; 1 batallon, 3 compañías y 4 secciones de artillería á pié y 3 compañías y 4 secciones de artillería de montaña; 3 compañías de ingenieros; 2 tercios, 1 batallon, 2 escuadrones y una compañía de Guardia civil; 34 guerrillas volantes y 21 locales; total, unos 82,000 hombres.

Belgrado 30 noviembre.—Se desmiente el rumor de crisis ministerial. Por todas partes se hacen manifestaciones en favor de la paz, y cada dia aumenta el número de los que la desean.

Nueva-York 30.—En la Carolina del Sur ha ocurrido un curioso conflicto. Los diputados demócratas y los republicanos han entrado á un mismo tiempo en la Cámara de representantes, sin oposicion por parte de las tropas. Cada partido mantiene su organizacion, y cada presidente pretende comprobar la validez de la Cámara. Hasta ahora no ha habido ningun acto de violencia.

Versalles 30.—La Cámara de diputados ha aprobado toda la reduccion de crédito propuesta por la oposicion en el presupuesto de cultos y combatida por el Gobierno.

Pok-Chanea (Japon) 30.—Grande incendio en Yedo.

Una parte de la ciudad donde residian los extranjeros ha sido presas de las llamas.

Las pérdidas son considerables.

Londres 1.º.—Turquía se opone resueltamente á la ocupacion militar de la Bulgaria y á toda ingerencia exterior en los asuntos interiores del imperio.

San Petersburgo 1.º.—Se asegura que se ha dado orden de movilizar tres cuerpos mas de ejército.

Continúan los preparativos militares en grande escala en todo el imperio ruso.

Londres 1.º.—El jefe de la oposicion Gladstone, ha publicado un notable artículo sobre la cuestion de Oriente, en el cual manifiesta la esperanza de que la conferencia de Constantinopla se ocupará con preferencia de la cuestion de los helenos.

Nueva-York 1.º.—El comandante de las tropas federales de la Carolina del Sur ha declarado á los demócratas, cuya eleccion habia sido anulada, que no serian admitidos en la Cámara.

En vista de esta exclusion, los demócratas han declarado que cederian solamente á la fuerza armada.

Se han pedido instrucciones por el telégrafo á Washington.

Atenas 1.º.—El ministro Comondouros ha presentado la dimision.

Los anteriores ministros á quienes se seguia causa por haber hecho algunos nombramientos de obispos mediando ciertas promesas nada honrosas para aquellos, han sido declarados culpables; pero no habiendo previsto las leyes de Grecia el castigo para las faltas en que han incurrido, han sido severamente amonestados dichos ministros por un hecho que se considera contrario á la moral.

Versalles 1.º.—La Comision de la Cámara de diputados ha rechazado la proposicion Naquet estableciendo el divorcio.

Roma 1.º.—Hoy se ha embarcado en Brindis Mr Salisburly dejando las mas tranquilizadoras impresiones.

Bucharest 1.º.—Rumanía ha pedido para su ejército, en la eventualidad de la guerra, oficiales instructores al Gobierno de Alemania.

Moscow 1.º.—Se ha iniciado aquí una suscripcion con el objeto de comprar buques corsarios en América con destino á la caza de buques ingleses en caso de guerra.

Constantinopla 1.º—El Sultan promulgará personalmente la Constitucion turca dentro de breves dias.

Londres 1.º—Inglaterra apoya terminantemente la peticion de Rumanía, que exige de las potencias la garantia de su neutralidad.

París 1.º—La crisis ministerial francesa continúa aplazada.

París 2.—Ha tenido lugar una grave votacion en el Senado, que desechó por 156 votos contra 136, la ley sobre cesacion de causas por los sucesos de la «Commune,» aprobada por la Asamblea.

El señor Coello sale el lunes para Roma.

París 1.º—Hay nuevas esperanzas de que Alemania tome parte en la Exposicion de 1878.

«Le Figaro,» que fué llevado á los tribunales por haber injuriado gravemente á los militares republicanos senadores, ha sido absuelto, dando lugar este fallo á que los radicales se muestren irridadísimos contra la magistratura.

Londres 1.º—Acentúanse los rumores de la dimision de lord Beaconsfield.

Inglaterra, en caso de guerra, armará 500,000 mahometanos indios.

(«Imparcial.»)

Madrid 2 de diciembre.

Es probable que el dia 20 del actual tenga lugar la disolucion del Senado.

Dícese que la base del Senado vitalicio se hará de la mayoría del actual.

Se atribuye al gobierno el pensamiento de llevar al Senado 30 diputados, 50 de los actuales senadores y 20 candidatos de las provincias.

Segun comunicaciones del comisario régio de España en la Esposicion de Filadelfia, en el gran banquete de despedida, dicho comisario ha ocupado el segundo lugar, á la izquierda del presidente Grant, figurando á la derecha el comisario de Inglaterra.

El presidente del Centenario hizo grandes elogios de España y terminó diciendo que si en algun tiempo se habia creido ver nubes en nuestra nacion y los Estados-Unidos, hoy gracias á la esposicion y al tino de los comisionados, solo existe la mayor cordialidad.

Madrid 2.

En el Congreso el marqués de Sardeal censura que el gobernador militar de Santander haya negado la autorizacion para celebrar exequias en Torrelavega á la duquesa de Aosta. Ha calificado este hecho de brutal, sosteniendo que las oposiciones defendian la Constitucion, mientras que la violaba el gobierno, exigiendo respeto para las creencias católicas y protestantes.

Ha sostenido con frases intencionadas, que mientras el gobierno toleraba y protegía indirectamente las peregrinaciones carlistas, prohibía actos eminentemente católicos.

Ha censurado que se haya borrado el nombre de «Victoria» del asilo de las lavanderas, diciendo: «Cuando la gratitud existe en los corazones, por los hechos y la historia, es inútil querer hacerlo olvidar.»

El ministro de Gracia y Justicia ha contestado al marqués de Sardeal manifestando que estando Santander en estado de sitio, manda la autoridad militar y es responsable, y que si existe culpabilidad, los tribunales la castigarán con arreglo á la ley.

Ha dicho que el gobierno ha concedido la celebracion de todas las exequias tributadas á la duquesa de Aosta, á pesar de conocer que se daba á estos actos un carácter político, y estrañándose que vertieran lágrimas quienes causaron tantas amarguras á la finada.

Puesta á votacion la censura prepuesta por el marqués de Sardeal, ha sido desechada por 132 votos contra 83.

Madrid 2.

S. M. el rey ha mandado entregar dos mil reales á un trabajador vecino de Buñol á quien le fueron amputados ámbos brazos, por habérselos cogido el volante de la máquina de una fábrica de papel.

Los diputados centralistas se han abstenido en la votacion hoy.

El general Moriones, que ha sido nombrado para el mando de Filipinas, saldrá en breve para aquellas islas.

Teheran 29.—El Shah de Persia envia un plenipotenciario á la córte de Rusia. Háblase de una alianza entre ámbos imperios, cuyas relaciones en la actualidad son muy cordiales.

Constantinopla 30.—No Rusia, como ha dicho la prensa, sino la Puerta es quien reclamará en la conferencia contra la violacion de la neutralidad por parte de Rusia que consintió el envío á Servia de 15,000 voluntarios rusos durante la insurreccion. Con este motivo, Turquía pedirá una indemnizacion pecuniaria, que fijará una comision internacional

(«Correspondencia.»)

Madrid 2 de diciembre.

La «Gaceta» nada publica de interés general.

Es probable se presente en el Senado una proposicion de no ha lugar á deliberar, respecto á la del general Concha.

Monseñor Simeoni marchó anoche.

Se han desbordado los rios de Sevilla y Huelva.

Madrid 3.

Se han presentado á indulto en la isla de Cuba 47 insurrectos con 30 caballos.

Han sido sorprendidos 14 filibusteros en el momento de desembarcar armas.

Reparadas las averías de la fragata Mendez Nuñez salió para Cuba.

Ha dimitido el Ministerio francés.

El duque de Chartres ha llegado á Madrid de paso para Sevilla.

El «Imparcial» dice que el gobierno no acepta el criterio de las comisiones de arreglo de la carrera judicial, de la que debe dar dictámen sobre el Código militar, ni de la propiedad literaria.

Hoy se han inaugurado las conferencias agrícolas. Ha presidido el Rey pronunciado un brillante discurso. La concurrencia inmensa.

(«Isleño.»)

Crónica Local.

A las tres de la madrugada ha fondeado en este puerto el vapor-correo «Mahonés» procedente del de Palma donde se hallaba detenido por mal tiempo, conduciendo la correspondencia pública y 17 pasajeros.

Coincidencia.—Ayer 6 de diciembre fondeó en Calafiguera la fragata de guerra rusa «Ascold.» En los mismos dia y mes de 1859 el vapor «Olaf» ostentaba el mismo pabellon en nuestro puerto, (raras veces visitado por buques de esa nacion), mientras su oficialidad era obsequiada con un espléndido banquete por don Spiridion Ládico, ya en aquella sazón Cónsul de S. M. Imperial en estas Islas.

Dice «El Imparcial» del 30 de noviembre. «Ayer fué descubierto en Palma de Mallorca una fábrica de moneda falsa.»

Queda abierta por las cajas de la Adm- nistracion económica de las Baleares las mensualidades de abril y mayo últimos á las clases pasivas de esta provincia.

Dice «La Correspondencia de España» que la escuadra de instruccion es probable que al salir de Barcelona recorra las aguas de Rosas y de este puerto.

Nos alegraríamos que así sucediese.

Ha sido nombrado (en comision) Inspe- ctor de instruccion primaria de esta provincia el señor don Francisco Riotord y Feliu que lo es general del reino, y cuyo cargo habia ya desempeñado anteriormente.

A la hora de cerrar el presente número fondea en este puerto el vapor-correo «Menorca.»

La Córte eucaristica de San Luis Gonza- ga de esta ciudad, celebra mañana á las 5 de la tarde en el local que ocupa, sito en la calle Puente del Castillo número 22, reunion extraordinaria con motivo de la festividad del dia, y de la apertura de la seccion artística científica y literaria que acaba de formarse.

Trascribimos con satisfaccion el comuni- cado que don Cárlos Créstar, Subgobernador que ha sido de Menorca, dirigió á «La Epoca,» contestando á las frases algun tanto ligeras que el señor Albareda, en su último discurso, se permitió pronunciar respecto á la digna persona de nuestro amigo y celosa Autoridad.

Aunque el señor Albareda se distinga por su carácter festivo, de seguro sentirá haber pronunciado en su último discurso algunas frases que con acento sentido recoge la digna persona á quien iban dirigidas:

«Señor director de *La Epoca.*

Muy señor mio: Ruego á V. se sirva dar cabida en su apreciable periódico á los siguientes renglones, por lo que le quedará muy reconocido su afectísimo servidor, Q. B. S. M.—CARLOS CRÉSTAR.

Habiendo leído en varios periódicos el extracto de la sesion del Congreso celebrada el sábado último, no ha podido menos de sorprenderme la afirmacion del señor Albareda, al tratar del expediente instruido al subgobernador de Menorca, de que el único que declara ser molestos al vecindario los cantos de las escuelas protestantes, es un individuo *sordo como una tapia, y que por sordo le jubilaron despues de la guerra de Africa.* Como ese sordo soy yo, me creo con derecho á destruir el argumento del señor Albareda.

¿Ha leído el señor diputado mi declaracion? De seguro no la ha leído, ó si la leyó, lo hizo muy ligeramente y sin enterarse de su contenido. Porque ¿dónde digo yo que oí tales cantos en la noche del 29 de agosto ni en ninguna otra? Y si en ninguna parte manifiesto haber oido cantar, ¿á cuento de qué, el señor Albareda sacó á relucir mi sordera? Lo que dije al secretario instructor, y así está escrito, es que, ejerciendo yo el cargo de subgobernador de la isla, recibí varias quejas de los vecinos mas inmediatos á las escuelas, y esto lo repito hoy, hallándome dispuesto á revelar los nombres de los denunciadores: siempre que un juez competente tenga á bien interrogarme sobre el particular.

Si no atendí esas quejas cuando la autoridad estaba en mis manos fué por las tres razones siguientes: porque no se me produjesen de una manera formal, sino en conversaciones privadas; porque, careciendo de instrucciones precisas acerca del ejercicio de los cultos disidentes, me propuse mantener la libertad absoluta que encontré establecida de hecho; y últimamente, porque no desconociendo la gravedad que entrañaría cualquier conflicto de carácter religioso, puse un especial esmero en evitarlo, llevando mi tolerancia hasta donde me fué posible dentro de mis deberes.

Ahora voy á decir algo para tranquilizar á mis amigos ausentes, los cuales tal vez se alarmarian con las malas nuevas que acerca de mi salud les ha dado el señor Albareda. Yo no soy sordo como una tapia, ni lo he sido nunca; y si el señor Albareda gusta informarse de mis amigos y conocidos, entre los cuales pudiera citar hasta 15 ó 20 diputados, todos ellos le dirán que sin esforzar mucho la voz las personas que me hablan, las oigo y entiendo perfectamente. Y siendo esto cierto, ¿cómo quiere el señor Albareda que yo esté incapacitado de oír un coro cantado por 50 muchachos? A la verdad, no tengo sanos los órganos de la audición; pero así como se puede ser corto de vista sin llegar á merecer el nombre de ciego, se puede oír menos que la generalidad de las gentes sin ser sordo como una tapia.

Tampoco es cierto que á causa de esa enfermedad se me jubilase despues de la guerra de Africa, pues solicité voluntariamente el retiro en 1863, con sentimiento de mis gefes, que de seguro hubiesen tolerado mi falta de oído, perteneciendo yo á esa clase de oficiales que nunca están de mas en ninguna parte; y apelo de mis palabras al testimonio de casi todos los generales con mando en esta córte. Solicité el retiro, convencido de mi inutilidad para el servicio activo de las armas, no por la sordera; sino por los crueles padecimientos que durante seis años me ocasionó la falta de un trozo muy considerable del cráneo que se lo llevó una bala enemiga en los campos de Vad-Ras.

Hé aquí el origen de la dolencia que, exagerada por el señor Albareda y mencionada por él inoportunamente, escitó el buen humor de los señores diputados de la nacion. Se dirá tal vez que á nadie le constaba el motivo de esa dolencia. Cierto; mas yo diré, como regla general, que nunca es bueno chancarse con las enfermedades del prójimo, y que este género de chistes está desterrado de toda sociedad culta.

Conste, pues, que tanto en lo concerniente á mi declaración como á mi sordera, ha sido el señor Albareda muy mal informado por alguna persona poco veraz, ó interesada acaso en embrollar los hechos.

CARLOS CRÉSTAR.»

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Ambrosio ob. y dr.

CULTOS.

Córte Eucarística.—Mañana estará de manifiesto S. D. M. en la iglesia de S. Francisco, de 2 1/2 á 3 1/2 de la t. rde.

Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Dolores en Santa Maria.

En la iglesia parroquial mañana la misa mayor será solemne en honor del propio Misterio y por la tarde despues de visperas tendrá lugar la procesion.

En San Francisco celébrase mañana la fiesta de su patrona Maria Santísima en su Purísima Concepcion; á las 7 y 1 1/2 misa de comunión, á las 10 la solemne con sermon por el Rdo. P. Juan Ricard. Por la tarde por ser viérnes se espondra S. D. M. antes de visperas y luego de concluidas se hará la reserva y seguirá el devoto novenario en la propia capilla «Tota pulchra» y gozos cantados y se dará fin con la bendición papal.

En la ayuda-parroquia de la Concepcion á las 8 de mañana se dirá una misa solemne que la Córte angélica de San Luis Ganzaga dedica á su Purísima Madre y patrona, con comunión general, despues seguirá una plática sobre la necesidad de consagrarnos á la inmaculada Maria, y acto continuo se establecerá la congregacion renovándose las promesas del bautismo y consagrándose á la Virgen y al protector de la juventud. Por la tarde á las 3 continuarán los solemnes ejercicios del novenario.

En las Concepcionistas también honran á su excelsa titular Maria en su pura Concepcion con misa mayor á las 10 y sermon que dirá don Antonio Orfila pbro. y por la tarde se dará principio al piadoso y acostumbrado octavario.

Santo de mañana.

✠ LA PURÍSIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA, PATRONA DE ESPAÑA Y DE SUS INDIAS.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 6.

De Génova en 3 dias, corbeta de guerra rusa «Ascold», su comandante el capitán de fragata Mr. Wrtoff, de fuerza de 400 caballos, 12 cañones y 309 plazas.

Idem el 7.

De Palma en 1 d. vapor-correo «Mahónés», c. don Juan Thomás, con 18 trips., 17 pas., varios efectos y la correspondencia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 7 horas, y 8 minutos de la mañana. —Pónese á las 4 horas, y 36 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 12 y 29 minutos de la noche. —Pónese á las 12 y 27 minutos de la mañana.

Anuncios.

Alcaldia de Mahon.

RECTIFICACION DEL PADRON DE VECINOS.

Llegada la época de proceder á la rectificacion del padron de vecinos segun la ley, el Ayuntamiento ha acordado dar principio á dicha operacion, y al efecto recomiendo á los habitantes de este distrito que se tomen un interés muy directo en figurar inscritas en dicho censo para no lamentarse despues de los perjuicios y disgustos que pudiera ocasionarles su falta de inclusion en el mismo, atendida la necesidad, muchas veces indispensable, de tener que acreditar el empadronamiento hasta para cualquier asunto insignificante.

En su virtud, me creo en el deber de encargar á los residentes en la jurisdiccion de mi cargo, sea cualquiera la clase fuero ó categoría que tengan, se sirvan inscribirse, si no lo estuvieren, en el padron, y facilitar cuantos datos les pidan las comisiones nombradas para la rectificacion del mismo, cuando se presenten en sus respectivos domicilios á fin de que en tan importante operacion prevalezca la mayor exactitud.

Mahon 7 diciembre de 1876.—El Barón de las Arenas.

GUARDA PASEOS.

Estando vacante la plaza de guarda paseos de esta ciudad por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el mártes próximo día 12 del corriente á las 11 de la mañana, debiendo advertir que el sueldo con que se halla dotado dicho cargo es de 625 pesetas anuales.

Mahon 5 Diciembre de 1876.—El Barón de las Arenas.

D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon

Hago saber: que el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se procederá en los estrados de este Juzgado á la venta y remate, siendo la postura competente, de la casa sin número comprendida entre las marcadas con los números treinta y cinco y treinta y siete de la calle de Santa Eulalia de esta ciudad, propia de la menor Margarita Salom y Ponsetí, bajo el tipo de dos mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito y del pregonero público; pues así lo tengo mandado en el espediente de su referencia. Dado en Mahon á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

AL PÚBLICO.

En la fundicion Mahonesa se venden fogones de hierro colado, de varias dimensiones á 8 céntimos la libra, igualmente los encontrarán en la calle nueva núm. 3 que son de dicha fundicion.

PARA ARGEL.

Saldrá á la mayor brevedad posible la goleta española RAYO patron Gabriel Marsal, admite pasajeros, y la despachan los Sres. T. Tomás y Estela Rampa de la Abundancia número 34.

Para vender.

Lo está la casa número 6 de la plaza de S. Francisco. Informarán Deyá, 23. 1

Lo está la casa núm. 50 de la calle de la Infanta. Informarán en la misma.

La casa de la calle de S. Fernando núm. 20; y la de la calle del Castillo núm. 70.

Informará su dueño que vive en la última.

SIRVIENTE.

Uno que desearía encontrar colocacion. En esta imprenta informarán.

PARA LA HABANA

CON ESCALA EN

PUERTO-RICO.

Saldrá del puerto de Barcelona del 10 al 15 del mes de diciembre el vapor español

CASTILLA.

Admite carga á flete y pasajeros, á los cuales se les ofrece el buen trato que tiene acostumbrado dicho buque.

Para pormenores dirigirse Pórticos de Xifré, 6, —Barcelona.

ARMAS.

OJO CAZADORES.

ARMERIA DE COSTAS É HIJO,

CONDE ASALTO, 9.

BARCELONA.

TEATRO.

FUNCION PARA EL VIERNES

8 DE DICIEMBRE DE 1876.

1.ª de Abono.

4.ª Serie.

Se pondrá en escena la ópera seria en 3 actos dividida en 4 del Mtro. Donizetti, titulada:

LUCRECIA.

DIRIGIDA POR EL MAESTRO SIG. ARCHIMEDES MONTANELLI.

Se empezará á las 8.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.